



Factura: 002-002-000031209



20201701030D00242

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20201701030D00242**

Ante mí, NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO de la NOTARÍA TRIGÉSIMA , comparece(n) MANUEL LUIS LIEBANA MARTOS portador(a) de PASAPORTE PAA271667 de nacionalidad ESPAÑOLA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A GAES S.A., CON NUMERO DE IDENTIFICACION SE-Q-00006991 en calidad de APODERADO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede REGISTRO DE SOCIEDADES, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), EL COMPARECIENTE SOLICITA SE AGREGUE COPIA CERTIFICADA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA Y CERTIFICADO DE VOTACIÓN Y AUTORIZA SE OBTENGA EL CERTIFICADO PERSONAL ÚNICO DEL REGISTRO CIVIL PARA SER AGREGADOS CONFORME AL ARTICULO SETENTA Y CINCO DE LA LOGIDC. ADEMÁS DECLARO EL DOMICILIO: AV. ORELLANA Y WHIMPER, TELF. 2558709 para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 10 DE FEBRERO DEL 2020, (13:46).

MANUEL LUIS LIEBANA MARTOS  
PASAPORTE: PAA271667



NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO  
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES**  
**INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS**



**1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN**

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:   
 EXPEDIENTE:

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑIA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACION DE DATOS			
IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
PAA271667	06/09/2017	LIEBANA MARTOS MANUEL LUIS	GERENTE GENERAL

**2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA**

IDENTIFICACIÓN:  NOMBRE:   
 MOTIVO:  DIRECCIÓN:   
 AÑO / FECHA:  NACIONALIDAD:   
 SOCIEDAD REMISA:  COTIZA EN BOLSA:

**3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA**

IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	CORREO ELECTRONICO
PAA271667	LIEBANA MARTOS MANUEL LUIS	PASAPORTE	ESPAÑA	CATALINA DE ALDAZ	manuel.liebana@amplifon.com

**4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA**

No	IDENTIFICAC.	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	ESTADO CIVIL	CORREO ELECTRONICO	COTIZA BOLSA
1.	ASE-Q-0012098	AMPLIFON S.P.A	OTRO / ACCIONIST	ITALIA	VIA RIPAMONTI 133		segreteria.societaria@pec.	SI

FIRMA DEL SECRETARIO, ADMINISTRADOR, FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO  
 NOMBRE: Manuel L. Liebana Martos  
 No. IDENTIFICACIÓN: PAA271667



El Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, DIRECCION DE EXTRANJERIA - QUITO, ha emitido la visa electrónica No.W7L5H2IG  
 The Ministry of Foreign Affairs and Human Mobility, DIRECCION DE EXTRANJERIA - QUITO, has issued the electronic visa No.W7L5H2IG

VISA			
REPUBLICA DEL ECUADOR			
Lugar de Expedición / Place Of Issue	Válido a partir del / Valid From	Válido hasta / Valid Until	
QUITO	13/11/2019	INDEFINIDA	
Número de entradas / N° of Entries	Múltiples		Número de Documento / Document ID*
			W7L5H2IG
Tipo / Type	Actividad / Activity		
RP-T.PERMA	RESIDENTE PERMANENTE-T-PERMANENCIA		
Apellidos, Nombres / Surnames, Given Names			
LIEBANA MARTOS MANUEL LUIS			
Número de Pasaporte / Passport N°	Género / Sex	Fecha Nacimiento / Birth Date	Nacionalidad / Nationality
PAA271667	M	16/03/1972	ESPAÑOLA
Observaciones / Remarks			

VISA OTORGADA

GRANTED VISA

### Información Importante

- La presente visa de residencia permanente es la condición migratoria a la que acceden las personas extranjeras que ingresan al país, que le autoriza la permanencia indefinida en el territorio ecuatoriano.
- Usted deberá afiliarse al sistema nacional de seguridad social o demostrar que tiene un seguro de salud privado con cobertura en Ecuador previo la obtención de su cédula de identidad. Para el efecto deberá solicitar la orden de cédula ante las Coordinaciones Zonales en territorio ecuatoriano.
- Usted podrá ausentarse y regresar al país, pero no podrá permanecer en el exterior más de 180 días en cada año cronológico (cada día fuera del territorio ecuatoriano resta los 180 días disponibles en cada año), contados desde la fecha de otorgamiento de esta visa, durante los dos primeros años. Transcurridos los dos primeros años, usted podrá ausentarse del país hasta por cinco años. Pasado este tiempo perderá la residencia. Superar estos plazos deviene en una falta migratoria contenida en el Art. 170 (8).LOMH.
- Puede solicitar la Cancelación de su visa (acto voluntario) en los Consulados Rentados del Ecuador en el Exterior o en las Coordinaciones Zonales en el país, siempre que se encuentre inmerso dentro del plazo establecido para ausentarse (180 días cada año cronológico), de conformidad con la Ley vigente previo el pago del costo determinado en el Arancel Consular.
- Es su obligación mantener una condición migratoria regular durante su permanencia en el Ecuador, según Art. 53(2) de la Ley Orgánica de Movilidad Humana. El incumplimiento a esta obligación deviene en una falta migratoria contenida en el Art. 170 (2) LOMH.

### Important information

- Foreign persons entering the country accede to this permanent residence visa as their migratory status; this authorizes an indefinite permanence in the Ecuadorian territory.
- You must affiliate to the national social security system or show that you have private health insurance with coverage in Ecuador in order to obtain the identity card. For this purpose, you must request the identity card issuance order in the Zone Coordinations in Ecuadorian territory.
- You may leave and reenter the country, but you cannot stay abroad for more than 180 days in each chronological year (each day outside the Ecuadorian territory is subtracted from the 180 available days in each year), during the first two years counted from the date of the visa granting. After these first two years, you can leave the country for up to five years. Exceeded this time will forfeit your residence. Exceeding these deadlines becomes a migratory offense contained in Art. 170 (8) LOMH (Organic Law of Human Mobility)
- You can request the cancellation of your visa (a voluntary act) in the Ecuadorian Consular Offices Abroad or Zone Coordinations in the country, provided you are still within the deadline established for your absence (180 days each chronological year), in accordance with current Laws and after paying the cost determined by the Consular Tariff.
- It is your duty to maintain a regular immigration status during your stay in Ecuador, according to Art. 53 (2) of the Organic Law of Human Mobility, failure to comply with this obligation becomes a migratory offense contained in Art. 170 (2) LOMH (Organic Law of Human Mobility)

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel  
 Copia del Original.....foja (s). Certificado  
 Quito a,

10 FEB 2020



Para validar la información QR por favor descargar desde Google Play & App Store - Visa Electrónica Ecuador

  
 Darío Andrade Arellano.  
 NOTARIO  
 PASAPORTE



W7L5H2IG



PAA271667

Por favor validar la información ingresando al siguiente link : <https://evisaecuador.cancilleria.gob.ec:444>



Firmado electrónicamente por  
 LUCIA  
 ELIZABETH  
 CALLE COELLO

Myriam Amigo Arancibia

21ª NOTARIA

Santiago

GAES.POD

Repertorio Nº: 16.658/2019.-

OT. Nº: 338.740.-

PODER

GAES S.A.

A

LIEBANA MARTOS, MANUEL LUIS

EN SANTIAGO DE CHILE, a un día del mes de Octubre del año dos mil diecinueve, ante mí, MYRIAM ELIZABETH MARIELA AMIGO ARANCIBIA, Abogado, Notario Público Titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos Número quinientos setenta y ocho, comuna de Santiago, Región Metropolitana, comparece: Don LUIS ALFONSO MOSTAJO ANENTO, español, divorciado, audioprotésista, cédula de identidad para extranjeros Número catorce millones seiscientos cincuenta y nueve mil seiscientos noventa y cuatro guion cero, en representación de GAES S.A., sociedad del giro de soluciones auditivas, Rol Único Tributario Número noventa y seis millones ochocientos cuarenta y ocho mil doscientos sesenta guion dos, ambos domiciliados para estos efectos en Antonio Bellet Número cuatrocientos cuarenta y cuatro, piso tres, Providencia, Santiago, el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula mencionada, expone: **PRIMERO: Antecedentes y Considerandos. Uno)** La sociedad GAES S.A., en adelante "GAES CHILE" o "la Compañía", fue constituida bajo las leyes chilenas, por escritura pública otorgada en la Notaría de don José Musalem Saffie con fecha veintisiete de noviembre del año mil novecientos noventa y siete, cuyo extracto fue inscrito a fojas treinta mil ochocientos cincuenta y cinco Número veinticuatro mil novecientos setenta y uno del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año mil novecientos noventa y siete; y publicado en el Diario Oficial el día veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y siete. Dos) Considerando que GAES CHILE se convertirá en accionista de la compañía ecuatoriana denominada AUDIOVITAL CIA. LTDA., y, Tres) Considerando que, de conformidad con las Reformas al Artículo seis de la Ley de Compañías de la República de Ecuador, las compañías extranjeras cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieran acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas como



**Notario Publico Santiago Myriam Amigo Arancibia**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PODER otorgado el 01 de Octubre de 2019 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 16658 - 2019.-  
Santiago, 03 de Octubre de 2019.-



N° Certificado: 123456840794.-  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456840794.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71meamia&ndoc=123456840794> .-

CUR N°: F484-123456840794.-



establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador según lo dispuesto en la Sección XIII de la Ley de Compañías de Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta en Ecuador; pero, deberán tener en la República Ecuatoriana un apoderado o representante referido en el inciso primero del citado artículo, quien por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera. El poder para el representante no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero si deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista. **SEGUNDO:** En este acto, y por medio de esta escritura **GAES CHILE**, a través de su representante, ya individualizado, otorga poder y designa como apoderado a don **MANUEL LUIS LIEBANA MARTOS**, español, pasaporte Número P A A dos siete uno seis seis siete, en adelante el "Apoderado", para que actúe en representación y a nombre de **GAES CHILE** en la República de Ecuador y para que tome las acciones pertinentes y suscriba los documentos señalados en este poder, pudiendo: **Uno)** Actuar a nombre de la Compañía en la constitución de sociedades en Ecuador, pudiendo aceptar a nombre de la Compañía transferencia de acciones o cesión de participaciones; para que pueda actuar como cedente de acciones o participaciones a favor de terceros respecto de las títulos que mantenga la Compañía en Ecuador. El Apoderado podrá tomar todas las acciones legales, llevar a cabo todos los trámites y acciones legales, que en su absoluta discreción considere oportunos, necesarios, recomendable o incidentales, sin limitación, para el propósito del poder aquí otorgado o en conexión con las facultades aquí concedidas. **Dos)** Contestar demandas presentadas en contra de la Compañía y cumplir con sus deberes y obligaciones en general, de conformidad con lo estipulado en el Artículo seis de la Ley de Compañías, vigente en la República del Ecuador. **TERCERO:** La Compañía se reserva el derecho a revocar este poder en cualquier momento a su sola discreción y voluntad. **CUARTO:** Este Poder /y cualquier disputa, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza derivado o de alguna manera relacionada con este mandato o su formación/ será interpretado y estará sujeto a las leyes de Ecuador. **QUINTO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir y firmar todas las inscripciones, subinscripciones o anotaciones que fueren pertinentes en los registros respectivos. **LA PERSONERÍA** de **LUIS ALFONSO MOSTAJO ANENTO**, para actuar en representación de **GAES S.A.**, consta de la escritura pública de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete, otorgada en la notaría de Santiago de don José Musalem Saffa, la que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. La presente escritura ha sido confeccionada de conformidad con el borrador elaborado por el abogado José Ignacio Rufin Gana.- En





FOJA INUTILIZADA



<b>APOSTILLE</b> (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)		
<b>1. País</b> country/pays	CHILE	
<b>El presente documento público / This public document / Le présent acte public</b>		
<b>2. Ha sido firmado por</b> has been signed by / a été signé par	MYRIAM ELIZABETH MARIELA AMIGO ARANCIBIA	
<b>3. Quien actúa en calidad de</b> acting in the capacity of / agissant en qualité de	NOTARIA TITULAR	
<b>4. Revestido del sello - timbre</b> bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de	21° NOTARIA DE SANTIAGO DE MYRIAM AMIGO ARANCIBIA	
<b>Certificado / Certified / Attesté</b>		
<b>5. En</b> at / à	SANTIAGO	<b>6. El día</b> the / le
<b>7. Por</b> by / par	Raúl Andrés Sanhueza Carvajal	
<b>8. Bajo el número</b> N° / sous N°	EAC902207	
<b>9. Sello - Timbre</b> seal - stamp / sceau - timbre	<b>10. Firma</b> signature	
		



Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued. This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise. Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

**INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO**

**Tipo de documento / Type of document / Type de document:** PODER NOTARIAL

**Titular / Holder / Titulaire:** GAES S.A.

**Número de páginas:** 4  
number of pages / quantité de pages

**Folio/serie/otro:** 16658/2019  
serie / other  
folio / série / autre

**NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO**  
De acuerdo al Art. 15 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel  
Copia del Original... foja (s). Certifico  
Quito a,

10 FEB 2020

  
Dr. Darío Andrade Arellano.  
NOTARIO

**VERIFICACIÓN EN LÍNEA**

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:  
To verify the issuance of this apostille, see:  
Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Número Apostilla [ EAC902207 ]  
Fecha Emisión [ 04-10-2019 ]

**Código de verificación:** 9327C18ED2  
Verification code / Code de vérification

